

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidatorio de Sucesión y sociedad patrimonial de hecho
Causante	Sandra Astrid Salazar Ramírez
Demandante	Anderson Johan Taborda Salazar menor de edad a través de su abuela materna
Radicado	056973184001 - 2019 – 00042 – 00
Providencia	auto # – Ordena oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo para que remita copia de providencias-

Mediante memorial remitido por la apoderada judicial de la señora Isabel Ramirez de Salazar con fecha 8 de septiembre de 2021, informa los resultados de la acción de tutela presentada por esta última para dejar sin efectos las providencias proferidas en su contra dentro del proceso verbal de rendición provocada de cuentas incoada por el Señor Harry Leonel Vargas Riaño por la administración de un bien propio de la causante Sandra Astrid Salazar Ramírez, con relación a los frutos civiles donde fue condenada a pagar la suma de doce millones de pesos (\$12.000.000,00), sentencia dictada el día 25 de febrero de 2019, proceso radicado bajo el Nro. 2017- 417 y de la sentencia proferida el día 15 de Agosto del 2020, dentro del ejecutivo conexo, radicado con el Nro. 2019-125.

Toda vez que la sentencia referida prosperó para los intereses de la accionante al dejar sin efectos todas las providencias dictadas por la Juez Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo dictados con posterioridad al auto calendado el 13 de febrero de 2018 –incluidas las sentencias expedidas dentro de los procesos enunciados en el párrafo anterior, procesos de los cuales se originaron obligaciones económicas que se relacionan dentro de los inventarios y avalúos, este despacho ordenará oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo para que proceda a remitir copia de la sentencia dictada dentro de la acción constitucional, así como de las decisiones tomadas en los procesos cuestionados con la tutela.

Cumplido lo ordenado, se fijará nueva fecha para la audiencia que resuelva las objeciones presentadas.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario

RESUELVE

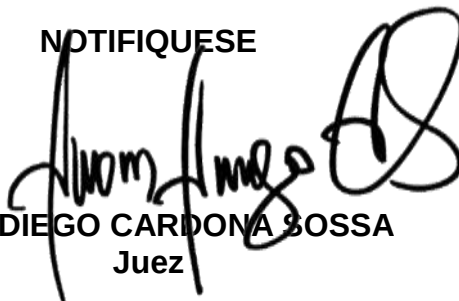
PRIMERO: SUSPENDER la audiencia que fuera programada para el día 21 de septiembre de 2021 a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: OFICIAR conforme a las facultades oficiosas del juez, al Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo para que remita al despacho copia de las

siguientes actuaciones: Sentencia de tutela de fecha día 22 de octubre de 2020 dentro de la tutela radicada con el número 2020-101; copia del auto interlocutorio que termina proceso ejecutivo y ordena el levantamiento de medidas radicado 2019-125; y autos y decisión final dentro del proceso verbal sumario de Rendición Provocada de Cuentas radicado 2017-417.

TERCERO: Una vez allegada la respuesta completa al anterior requerimiento, se fijará nueva fecha de audiencia para resolver las objeciones.

NOTIFIQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez
Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Antioquia - El Santuario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2074e6f03d39d069cc262703211ac4da04347ab3bbac1634f12eb714ebdea8bd**
Documento generado en 20/09/2021 01:40:47 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>